



Exp. Núm. 2025/575

EDICTO

Por el cual se hace público que por Decreto de Alcaldía n.º 2025/3183 de fecha 18 de noviembre de 2025, se aprueba la exclusión de los solicitantes de la convocatoria para la concesión de subvenciones de la Línea 1 "Constitución de Empresa", se declara desierta la convocatoria para la concesión de subvenciones de la Línea 1 "Constitución de Empresa", ejercicio 2025, destinada a apoyar en los primeros meses de vida de las nuevas actividades económicas ayudando a suportar los gastos iniciales del negocio, y se aprueba una nueva convocatoria para la concesión de subvenciones municipales destinadas a financiar proyectos y actividades de desarrollo económico en régimen de concurrencia competitiva por el año 2025, en los mismos términos que la publicada en el BOPB de fecha 7 de marzo de 2025, relativa a la Línea 1, "Constitución de Empresa", a excepción del periodo de ejecución y del plazo de presentación de solicitudes, según el siguiente detalle:

<<**Primero.** – AVOCAR la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 2023/1212, de 20 de junio, para la adopción de la presente resolución.

Segundo. – EXCLUIR de la convocatoria para la concesión de subvenciones de la Línea 1 "Constitución de Empresa", ejercicio 2025, destinada a apoyar en los primeros meses de vida de las nuevas actividades económicas ayudando a suportar los gastos iniciales del negocio, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de febrero de 2025, las siguientes solicitudes porque el importe de la subvención solicitada, acumulado con otras subvenciones, ayudas o ingresos obtenidos para la misma finalidad, excede del coste total de la actividad o actuación objeto de financiación:

Línea	Fecha entrada	Registro Entrada	Núm. Exp.	Solicitante	NIF/CIF
1	25/08/2025	ENTRA-2025-21803	2025/8246	HOSPITALIDAD EMPRENDEDORA, S.L.	B75749283
	29/08/2025	ENTRA-2025-22182	2025/8246	MIRIAM FERNÁNDEZ PALOS	***7143**
	28/09/2025	ENTRA-2025-25233	2025/8967	MONTSERRAT CASANOVAS DELGADO	**7096**
	28/09/2025	ENTRA-2025-25225	2025/8968	MOKHTAR SERDOUK MOHAMMED	***3214**
	30/09/2025	ENTRA-2025-25415	2025/8969	ALEJANDRO VALIENTE BELIZON	***2719**



Tercero. – DECLARAR deserta la convocatoria para la concesión de subvenciones de la Línea 1 “Constitución de Empresa”, ejercicio 2025, destinada a apoyar en los primeros meses de vida de las nuevas actividades económicas ayudando a suportar los gastos iniciales del negocio, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de febrero de 2025.

Cuarto. – APROBAR una nueva convocatoria para la concesión de subvenciones municipales destinadas a financiar proyectos y actividades de desarrollo económico en régimen de concurrencia competitiva para el año 2025, en los mismos términos que la publicada en el BOPB de fecha 7 de marzo de 2025, relativa a la Línea 1, “Constitución de Empresa”, a excepción del periodo de ejecución y del plazo de presentación de solicitudes que serán los siguientes:

<<5. – **Periodo de ejecución**

Para la línea 1, las actividades subvencionables tendrán que desarrollarse en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2024 y el 30 de noviembre de 2025, y como consecuencia, los gastos y el correspondiente pago tendrán que corresponder a este periodo.

12.- **Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes**

Para la línea 1:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la última publicación de la convocatoria en el BOPB.>>

Quinto. – LIBERAR el Crédito inicial de 23.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 203.241.47000, del presente ejercicio presupuestario.

Sexto. – AUTORIZAR el gasto que se destinará a estas actuaciones por un importe total de 23.000,00 euros, a cargo de la aplicación presupuestaria 203.241.47000 “Subvenciones actuaciones promoción económica”.

Séptimo. – PUBLICAR este acuerdo en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), al Registro de Ayudas y Subvenciones de Cataluña (RAISC), al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB), al Tablón de anuncios electrónico (E-TAULER) municipal, así como al resto de medios habituales de difusión local, para general conocimiento.

Octavo. – NOTIFICAR a los interesados que las solicitudes presentadas en la línea 1 de subvenciones, convocatoria 2025, han sido declaradas desiertas, de acuerdo con lo que



establece este decreto, haciéndolos saber que contra esta decisión podrán interponer el recurso que legalmente corresponda.

Noveno. – COMUNICAR este acuerdo a los Servicios Económicos del Ayuntamiento de Ripollet.>>

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación. Sin embargo, se podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación, que considere oportuno, en defensa de sus intereses.

Todo lo que se hace público con este Edicto, para conocimiento general y a los efectos de la adecuada publicidad.

Ripollet, a fecha de la firma digital.

